

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : COOMULASER
DEMANDADO : VICTORIA AVILA GUEVARA
RADICACIÓN : 23-300-40-89-001-2019-00063-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, presentó escrito solicitando entrega del título judicial que reposa en el Despacho a favor del proceso de la referencia. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020) Auto N° 0248

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el portal WEB del Banco Agrario de Colombia, observa el Despacho que no existen a la fecha consignaciones a favor del proceso de la referencia, por lo cual se negará la solicitud elevada por el peticionario por improcedente, en consecuencia este Juzgado;

RESUELVE

NIEGUESE la entrega de títulos judiciales, solicitada por el Doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ por improcedente, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
Juez